



CRV-VIII-04-15



SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

DIRECCIÓN

CONGRESO REDIPAL VIRTUAL VIII

Red de Investigadores Parlamentarios en Línea
Marzo-agosto 2015

Ponencia presentada por

Gerardo Hernández Hernández

DEL DISEÑO Y LOS RETOS DE LA INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. BREVE ANÁLISIS DESDE EL ENFOQUE DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Marzo 2015

El contenido de la colaboración es responsabilidad exclusiva de su autor, quien ha autorizado su incorporación en este medio, con el fin exclusivo de difundir el conocimiento sobre temas de interés parlamentario.

Av. Congreso de la Unión N°. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969,
México, DF. Teléfonos: 018001226272; (+52 ó 01) 55 50360000, Ext. 67032, 67034
Correo electrónico: redipal@congreso.gob.mx

DEL DISEÑO Y LOS RETOS DE LA INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN. BREVE ANÁLISIS DESDE EL ENFOQUE DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS

Gerardo Hernández Hernández¹

RESUMEN

En la carrera por la presidencia de la República, el candidato del PRI-PVEM, Enrique Peña Nieto, planteó que dentro de sus objetivos para transformar a México estaría combatir la corrupción. Esto se llevaría a cabo por medio de la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual atacaría el abuso de poder y la corrupción cometidos por servidores públicos. No obstante, fue hasta 2014 cuando se presentaron en el Congreso las iniciativas que buscaron erradicar la corrupción. Cabe señalar que el Gobierno federal venía de una ola reformista en la que se aprobaron hasta 11 reformas estructurales que buscarían dinamizar la economía mexicana.

No obstante, la ley aprobada en la Cámara de Diputados plantea una serie de cambios institucionales que si bien tiene la finalidad de combatir el grave problema de la corrupción en México, no parece tener la fuerza institucional suficiente para erradicar el problema. Por tal motivo, esta ponencia busca analizar el porqué de este diseño institucional, el cual parece engrosar el organigrama burocrático sobre el que se instrumentaría la nueva regla y no necesariamente se busca dinamizar este sector que se maneja bajo sus propias reglas informales, que la terminan diferenciando de la burocracia privada. De igual forma, en la ponencia se explican las consecuencias inesperadas que puede traer esta nueva ley considerando que cuando un Gobierno toma decisiones debido a la presión mediática, no necesariamente termina eligiendo la mejor medida ante un problema como lo es el de la corrupción. Se utiliza la teoría de *las políticas públicas* y su enfoque de *falla de Gobierno*.

¹ Maestro y Doctorante en Estudios Sociales línea en Procesos Políticos, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa.

1.1 POLÍTICAS PÚBLICAS Y LA FALLA DE GOBIERNO COMO HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS

Una política pública se entiende como el conjunto de actividades de las instituciones de Gobierno, que actúan directamente o a través de agentes, y que van dirigidas a tener una influencia determinada sobre la vida de los ciudadanos². También se puede afirmar que una política pública generalmente constituye la respuesta a una demanda social. Esto no quiere decir que a veces ellas mismas no representen dificultades que provoquen demandas y produzcan exigencias³. De igual forma, Ramírez León señala que las políticas públicas son decisiones que incorporan la participación del Gobierno, en sus distintas ramas, y a los ciudadanos a través de sus representantes populares, como un mecanismo abierto de diseño y gestión de las políticas⁴. También están las definiciones de política pública de los clásicos como Lasswell, Dror y Villanueva:

Harold Lasswell: Conjunto de disciplinas que se ocupan de explicar los procesos de elaboración y ejecución de las políticas, y se encargan de localizar datos y elaborar interpretaciones relevantes para los problemas de políticas de un periodo determinado.

Yehezkel Dror: El objeto de la Ciencia de Políticas (políticas públicas) es contribuir a la mejora de las decisiones públicas a corto y largo plazos. Su primer objetivo, que es aportar su contribución a los procesos reales de decisión, marcará todas sus actividades, pero no impedirá que la investigación y la teoría pura sean un componente de éstas.

Luis F. Aguilar Villanueva: Las características fundamentales de la política pública son su orientación hacia objetivos de interés o beneficio público y su idoneidad para realizarlos; la participación ciudadana con el Gobierno en la definición de los objetivos, instrumentos y acciones de la política por el Gobierno legítimo y con respeto a la legalidad; la implementación y evaluación de la política; pero lo distintivo de la política pública es el hecho de integrar un conjunto de acciones estructuradas, estables, sistemáticas⁵.

² Guy Peters, *American Public Policy-Making*, Franklin Wats Pubs., Nueva York, 1982, citado en Margarita Pérez Sánchez (ed.) *Análisis de Políticas Públicas*, Editorial Universidad de Granada, España, 2005, pp. 52.

³ Gianfranco Pasquino, *Nuevo curso de Ciencia Política*, FCE, México, 2011, pp. 270

⁴ Lucero Ramírez León, *El control parlamentario y el rediseño de las políticas públicas*, Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, México, D.F., 2013, pp. 120

⁵ Julio Franco Corzo, *Diseño de Políticas Públicas*, IEXE Editorial, México, 2013, pp. 86-87.

La agenda de políticas se forma cuando se detecta un problema público que requiere una respuesta de política pública⁶. En el caso que se analiza, el Sistema Nacional Anticorrupción (SNA) surgió a causa de una exigencia social que datos del mismo sistema institucional del Estado reportaban con anterioridad. Por ejemplo, el Índice Nacional de Corrupción y Buen Gobierno, expuso que para el año 2010 las “mordidas” para acceder o facilitar 35 trámites y servicios públicos alcanzaron los 32 mil millones de pesos. En ese mismo año, el mismo índice registró 200 millones de actos de corrupción en los distintos órdenes de Gobierno⁷. La respuesta de los representantes populares en el Congreso de la Unión fue la de presentar una propuesta que buscara eliminar el grave problema de la corrupción que vive el Estado mexicano.

No obstante, es importante señalar que desde la perspectiva teórica la implementación de una política pública evidencia el grado de control que posee el gobernante sobre el aparato estatal y la sociedad que gobierna. Lo anterior se debe a que se requiere de una determinada intensidad, de los recursos internos y externos de coerción o de consenso, para lograr penetrar al aparato gubernamental y, después, hacerse llegar a la sociedad⁸. Medellín Torres plantea que existe una diferencia en el proceso de estructuración de las políticas públicas entre los países con sólidas estructuras políticas e instituciones regidas por la formalidad, y los países con estructuras frágiles e instituciones arbitradas por la informalidad⁹.

Weimer y Vining señalan que: “...se debe tener presente que el entusiasmo por la solución de un problema que afecta a la sociedad a través de la intervención del Gobierno, puede ocasionar que los costos superen a los beneficios”¹⁰. Esto no es otra cosa que la intervención del Gobierno como agente regulatorio puede ser contraproducente si es excesiva o ineficiente; cuando esto ocurre, se dice que existe una *Falla de Gobierno*. Esta falla involucra una serie de factores. Por ejemplo, *fallas en el suministro burocrático; posturas de la opinión pública; problemas inherentes a la*

⁶ *Idem.*, p. 122.

⁷ Gaceta Parlamentaria, “Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción”, Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D.F., 2015, pp. 31.

⁸ Pedro Medellín Torres, *La política de las políticas públicas: propuestas teórica y metodológica para el estudio de las políticas públicas en países de frágil institucionalidad*, CEPAL, serie Políticas Sociales, n° 93, Santiago de Chile, 2004, pp. 16.

⁹ Pedro Medellín Torres, *op. cit.*, 2004, p. 8.

¹⁰ David L. Weimer y Aidan R. Vining, *Policy Analysis Concepts and Practice*, Englewood Cliffs, N.J., Prentice Hall, 1992, pp. 156.

*descentralización, y el problema de la implementación*¹¹. Al producirse estas fallas —una o todas las mencionadas— de la intervención del Gobierno en un problema público, pueden crearse situaciones paradójicas contrarias a aquéllas para la cual se crea la regulación. De ahí la importancia de analizar una ley fundamental como la del Sistema Nacional Anticorrupción.

1.2 EL DISEÑO DE LAS REGLAS DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN

En la Cámara de Diputados todas las fracciones políticas presentaron sus propuestas para combatir la corrupción, y el 26 de febrero de 2015 se aprobó la Ley para el Sistema Nacional Anticorrupción —409 votos a favor, 24 en contra y 3 abstenciones—. Los cambios a las reglas se hicieron con el objetivo de darle fortaleza institucional al nuevo órgano que se encargaría de prevenir, supervisar y sancionar a los servidores públicos o particulares que defraudaran a la administración pública. Así, uno de los primeros retos del SNA es el de coordinar a los tres órdenes de Gobierno para poder llevar a cabo sus objetivos.

Artículo 113.- El Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de Gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos...¹².

Otro de los desafíos se encuentra en el aparato burocrático que se debe desplegar al darle origen al SNA. Esto se menciona porque:

I. El Sistema contará con un Comité Coordinador que estará integrado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, de la secretaría del Ejecutivo Federal responsable del control interno, por el presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, el presidente del organismo garante que establece el artículo 6o de esta Constitución, así como por un representante del Consejo de la Judicatura Federal y otro del Comité de Participación Ciudadana.

II. El Comité de Participación Ciudadana del Sistema deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición

¹¹ *Idem.*

¹² Gaceta Parlamentaria, *op. cit.*, 2015, p. 113

de cuentas o el combate a la corrupción y serán designados en los términos que establezca la ley...¹³.

Una de las tareas torales del Comité Coordinador será la de establecer los mecanismos de coordinación con los sistemas locales, así como diseñar las políticas con las que se van a fiscalizar y controlar los recursos públicos. Es importante señalar que dentro de este mismo artículo 113 se hace énfasis en la coordinación que debe haber en la Federación para combatir la corrupción.

III. [...] d) El establecimiento de bases y principios para la efectiva coordinación de las autoridades de los órdenes de Gobierno en materia de fiscalización y control de los recursos públicos; las entidades federativas establecerán sistemas locales anticorrupción con el objeto de coordinar a las autoridades locales competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción¹⁴.

Otro desafío se encuentra en el artículo 116, el cual obliga a las legislaturas estatales a fiscalizar las acciones de estados y municipios. Aunque no queda claro qué pasará con las actuales auditorías estatales que ya se encargan de esas tareas y que generalmente se encuentran bajo la influencia de los gobernadores, lo mismo sucede con las legislaturas estatales. Algo que es muy marcado en las entidades que no han tenido alternancia política.

Artículo 116.- [...] Las legislaturas de los estados contarán con entidades estatales de fiscalización [...] Asimismo, deberán fiscalizar las acciones de estados y municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública. Los informes de auditoría de las entidades estatales de fiscalización tendrán carácter público. La cuenta pública del año anterior deberá ser enviada a la legislatura del estado, a más tardar el 30 de abril. Sólo se podrá ampliar el plazo de presentación cuando medie solicitud del gobernador, suficientemente justificada a juicio de la Legislatura¹⁵.

Los puntos positivos que se pueden encontrar en la ley del SNA están en el artículo 79, en el cual se plantea que la Auditoría Superior de la Federación podrá iniciar el proceso de fiscalización a partir del primer día hábil del ejercicio fiscal siguiente. También se estipula que se podrán fiscalizar las participaciones federales de los estados. En el caso de que los empréstitos de los estados y municipios cuenten con la garantía de la Federación, se fiscalizará el destino y ejercicio de los recursos correspondientes.¹⁶ Otro

¹³ *Idem.*

¹⁴ *Idem.*

¹⁵ Gaceta Parlamentaria, *op. cit.*, 2015, p. 123

¹⁶ Gaceta Parlamentaria, *op. cit.*, 2015, p. 94-95

punto a favor es lo que se expone en el artículo 108, es decir, los servidores públicos estarán obligados a presentar, bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley¹⁷.

1.3 EL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN Y SU IMPACTO SOBRE LA CORRUPCIÓN EN MÉXICO

Una de los grandes encomiendas a las que hará frente el Sistema Nacional Anticorrupción no necesariamente está en el diseño de la nueva regla. Como la mayoría de las políticas públicas en México, su tarea radicará en la instrumentación. Esto se menciona porque en el SNA un pilar es la coordinación entre niveles de Gobierno, algo en lo que necesariamente se encontrarán con fallas en el suministro burocrático. La administración de un Estado implica que el Gobierno debe estar en una permanente negociación con los distintos grupos para la aplicación de las leyes. En este entorno, un grupo fundamental es la burocracia, la cual es fundamental para el adecuado funcionamiento del Estado¹⁸. Lo anterior está alejado del precepto jurídico de que la ley no se negocia sino que se aplica, esto funciona en Estados consolidados institucionalmente, no en un Estado débil como el mexicano.

El SNA debe considerar que en el ámbito de la administración, los burócratas de alto rango actúan con discrecionalidad y son vulnerables a la presión de sus propios intereses así como de sus ideologías¹⁹. Con un aparato burocrático deficiente en el que las reglas con las que opera no son como el de las burocracias privadas —es decir, no necesitan pasar una prueba de mercado para sobrevivir—, éstas pueden aprovechar sus posiciones privilegiadas para conseguir sus objetivos como el aumentar su presupuesto²⁰. Esto México lo ha vivido con la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la cual ha incrementado su presupuesto y parece no tener la mayor relevancia, sobre todo cuando se trata de defender a las víctimas.

Otro factor a considerar es la toma de decisiones bajo la presión de la opinión pública. Cabe señalar que esta propuesta del Sistema Nacional Anticorrupción si bien fue propuesta de campaña del actual ejecutivo federal, también tuvo presión de los partidos

¹⁷ Gaceta Parlamentaria, *op. cit.*, 2015, p. 108

¹⁸ Carlos Elizondo Mayer-Serra, Con dinero y sin dinero. Nuestro ineficaz, precario e injusto equilibrio fiscal, Debate, México, 2012, pp. 209.

¹⁹ Charles K. Rowley, Public Choice Theory, Series en The International Library of Critical Writings in Economics, England, 1993, pp. 7-8.

²⁰ David L. Weimer y Aidan R. Vining, *op. cit.*, 1992, p. 179.

políticos, en particular de Acción Nacional, por lo que la aprobación del SNA tiene una rentabilidad política para ese partido, algo que ya ha empezado a usar en los *spots* de la campaña para la elección intermedia de junio de 2015. Por tal motivo, la opinión puede ser encaminada o *mediatizada* por un conjunto de actores con intereses muy particulares que no necesariamente estén reflejando el sentir de la ciudadanía. Es importante mencionar que existen riesgos al decidir mediante una agenda de política mediática debido a que puede desalentar la cuidadosa evaluación de alternativas. Esto se menciona porque los representantes políticos pueden tomar la iniciativa de proponer respuestas políticas que incrementen sus probabilidades de beneficiarse —como lo hace el PAN— de la ola de información de los medios de comunicación²¹.

El otro problema es el de la descentralización que tienen los Estados en democracias liberales. El SNA tiene que considerar que como toda política pública, ésta refleja la capacidad que tiene el Estado para hacer cumplir las reglas. Instrumentar una política pública evidencia el grado de control que posee el gobernante sobre el aparato estatal y la sociedad que gobierna. Se requiere de una determinada intensidad, de los recursos internos y externos de coerción o de consenso, para lograr penetrar al aparato gubernamental y después hacerse llegar a la sociedad. Sin embargo, existe una diferencia en el proceso de estructuración de las políticas públicas entre los países con sólidas estructuras políticas e instituciones regidas por la formalidad, y los países con estructuras frágiles e instituciones arbitradas por la informalidad²². Es evidente que México, en su recorrido hacia una democracia liberal, tiene muchos desafíos por delante, y la debilidad institucional es uno de ellos.

Esta debilidad institucional es de la que muchos sectores de la sociedad, entre ellos la clase política, se han beneficiado, y la lenta transición a la democracia, la cual trajo un proceso de descentralización política, la ha acentuado. Por este motivo, se señala que otro de los retos del Sistema Nacional Anticorrupción está en la descentralización. La transición a la democracia marcó el fin de un régimen autoritario muy centralizado, el cual se basaba en un Ejecutivo Federal fuerte con la capacidad para controlar a los actores sociales relevantes. Con la diversificación del poder, la correlación de fuerzas varió y es

²¹ David L. Weimer y Aidan R. Vining, *op. cit.*, 1992, p. 176

²² Pedro Medellín Torres, *La política de las políticas públicas: propuestas teórica y metodológica para el estudio de las políticas públicas en países de frágil institucionalidad*, CEPAL, serie Políticas Sociales, n° 93, Santiago de Chile, 2004, pp. 16.

menos uniforme²³. Esta asimetría es lo que ha dificultado que muchas políticas ambiciosas hayan tropezado al momento de tratar de alcanzar sus objetivos.

Un ejemplo de lo anterior es la reciente política de seguridad del expresidente Felipe Calderón que consistió, entre otras cosas, en la implementación de una serie de leyes que involucró la coordinación de los tres órdenes de Gobierno, pero que se llevó a cabo de manera parcial porque no hubo los incentivos que los obligara a realizar dicha tarea. Lo anterior se menciona porque el Sistema Nacional Anticorrupción es un cambio institucional muy importante para el país, donde la coordinación será fundamental. No obstante, se hace énfasis en la variable de la descentralización que podría impactar al SNA debido a que las variables independientes pueden terminar siendo más determinantes que el objetivo mismo que se persigue.

Estas variables independientes que impactarán al SNA pueden ser, de inicio, el Poder Legislativo, en este caso el Senado de la República que tiene la facultad para modificar las reglas a favor de una mejor ley o contra los fines de ésta —también faltan las leyes secundarias—. Otro de los actores políticos que tomarán relevancia serán los que han sido beneficiados con la descentralización, es decir, los estados y municipios, que después de la llegada de la democracia al país obtuvieron mayor independencia y empezaron a disfrutar de un poder discrecional considerable sobre la política y la administración. Esto en un primer momento ha sido positivo, pero en Estados con estructuras políticas débiles, como en México, la descentralización tiende a obstaculizar la aplicación de las políticas públicas porque limita su eficacia.

LOS CLAROSCUROS DEL SNA

Los desafíos mencionados y a los que muy probablemente se enfrentará el Sistema Nacional Anticorrupción, son consecuencia también de quienes controlan las reglas. No se trata solamente de crear las leyes, sino de darles el seguimiento de que se pongan en práctica. Esto es algo que necesariamente involucra muchos recursos del erario, intereses de grupos políticos y de la misma burocracia que se va a crear y que también tendrá sus propios intereses. Cuando los cambios institucionales, como el que se persigue, no obtiene resultados o se retrasa su instrumentación, se evidencia que aun cuando el Gobierno central goza de autoridad nominal sobre las unidades del Gobierno de nivel

²³ Carlos Flores Pérez, “Narcotráfico y Política”, en Benítez Manaut, Rodríguez Sumano, et. al., (edits.), *Atlas de Seguridad y la Defensa en México*, 2009, Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia, México, 2009, pp. 111.

inferior, se requiere de la negociación y la cooperación, algo que resulta complejo cuando no hay respaldo institucional para coaccionar²⁴.

Como se ha señalado, existen actores políticos, como el partido Acción Nacional, que busca una rentabilidad política en la aprobación del SNA. Esta capitalización de la aprobación se está observando en los *spots* de las campaña intermedia de 2015, no obstante, no se sabe, como se ha intentado explicar en este trabajo, si se obtendrán los resultados que se buscan, sobre todo si se consideran los retos ya expuestos. Sumado a lo anterior está el factor tiempo. Una política pública requiere de tiempo para observar resultados, es decir, no por aprobar el SNA se acabará la corrupción en México. Los que se benefician de la impunidad no estarán dispuestos a dejar de beneficiarse de este equilibrio imperfecto que tiene el Estado, y buscarán que ésta se retrase o funcione de manera inadecuada. Aunado a esto, está el descontento de la sociedad con el Gobierno, que cree que no la representa²⁵. Generalmente cuando se tiene este panorama, los Gobiernos recurren a tomar medidas derivadas de agendas mediatizadas, y el caso del Sistema Nacional Anticorrupción podría no ser la excepción. Esto lleva a que las decisiones no estén sustentadas en un buen análisis del problema al que se quiere enfrentar y resolver. Quizá ahí esté la mayor de las encomiendas de esta nueva regla.

CONCLUSIONES

Lo que se ha intentado exponer en este trabajo son los desafíos a los que hará frente el nuevo Sistema Nacional Anticorrupción. Evidentemente, quedan muchas interrogantes por resolver y quizá la primera es la que se intentó responder aquí y es la que refiere a la capacidad que tiene el Estado para poder implementar una política de este tamaño, sobre todo que tiene la intención de trastocar muchos intereses. Faltan las leyes secundarias y no se sabe si se verán —una vez puesta en marcha— caer políticos, funcionarios de renombre, inversionistas privados y contratistas que, es bien sabido, hacen negocios con muchos políticos que manejan los recursos del erario. Esto es algo que se necesita en este país —la capacidad del Estado para castigar— para empezar a reconstruir la confianza de la ciudadanía en su Gobierno. Sobre todo para que se comprenda que el

²⁴ David L. Weimer y Aidan R. Vining, *op. cit.*, 1992, p. 188.

²⁵ La encuesta realizada por el periódico *Reforma* en diciembre de 2014 mostró que el Gobierno del presidente Enrique Peña Nieto tenía una aceptación del 33%; el Congreso de la Unión el 29%; y los partidos políticos el 22%. Véase, “Encuesta Grupo Reforma”, en *Reforma*, México, Gobierno y Política, 12 de diciembre de 2014, disponible en <http://gruporeforma-blogs.com/encuestas/?p=5233>

Gobierno es el agente de los ciudadanos y éstos tienen la capacidad de influir en el rumbo de su nación.

Como se expuso anteriormente, los obstáculos de una política pueden derivar en una falla de Gobierno que involucra o hace patente los problemas del suministro burocrático, sobre todo si se retoma el hecho de que la ley del SNA busca crear mayor burocracia que exigirá un presupuesto. También está el hecho de la opinión pública o, en su efecto perverso, un manejo de medios en el cual se deje claro que este tipo de decisiones es la única manera de resolver el grave problema en cuestión. Otro es el de la descentralización política, en la cual juega un papel determinante el control político que muchos agentes tienen sobre sus territorios. Por ejemplo, los gobernadores que controlan a sus legislaturas y municipios bajo su jurisdicción, algo generalizado en las entidades donde no ha habido alternancia política.

En México se ha dicho que la corrupción es un tema cultural, sin embargo, responsabilizar a otros de nuestros propios errores siempre ha sido cómodo para los gobernantes de México y varios países en la región latinoamericana. La corrupción en el país no es un asunto cultural, sino de ignorancia producida por malas instituciones. La ignorancia germina su semilla desde que los ciudadanos empezamos a recibir una educación básica en instituciones de mala calidad. Se han formado generaciones con educación, pero con una falta de conocimientos básicos descomunal —algo que está fuera del alcance explicativo de este trabajo—. Aunque pareciera que son más factores los que dificultan la instrumentación de las políticas públicas en México, el hecho de que haya una decisión que busque combatir el grave problema de la corrupción es aliciente para los ciudadanos que buscan la consolidación del Estado democrático en México.

También es una responsabilidad compartida en la que la parte de la sociedad civil organizada debe saber canalizar sus demandas a los demás estratos de la sociedad para que se involucren en la exigencia de mejores políticas, mejores funcionarios y mejores prácticas a la hora de tomar de decisiones por parte de quienes los representan. Es necesario que como nación reconozcamos la gravedad y el tamaño que llega a alcanzar la corrupción en México, sólo así empezaremos a dar pasos positivos hacia un cambio a favor de México y de sus futuras generaciones.

BIBLIOGRAFÍA

ELIZONDO Mayer-Serra, Carlos 2012, *Con dinero y sin dinero. Nuestro ineficaz, precario e injusto equilibrio fiscal*, México, Debate.

FLORES Pérez, Carlos 2009, "Narcotráfico y Política", en Benítez Manaut, Rodríguez Sumano, et. al., (edits.), *Atlas de Seguridad y la Defensa en México 2009*, México, Colectivo de Análisis de la Seguridad con Democracia.

ROWLEY, Charles K. 1993, *Public Choice Theory*, England, Series en The International Library of Critical Writings in Economics.

WEIMER, David L y Vining, Aidan R. 1992, *Policy Analysis Concepts and Practice*, Englewood Cliffs, New Jersey, Prentice Hall.

Gaceta Parlamentaria, "Proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción", Palacio Legislativo de San Lázaro, México, D.F., 2015.

PASQUINO, Gianfranco 2011, *Nuevo curso de Ciencia Política*, México, FCE.

PETERS, Guy 2005, *American Public Policy-Making*, Franklin Wats Pubs., Nueva York, 1982, citado en Margarita

PÉREZ Sánchez (ed.) *Análisis de Políticas Públicas*, Editorial Universidad de Granada, España, 2005, pp. 52.

FRANCO Corzo, Julio 2013, *Diseño de Políticas Públicas*, México, IEXE Editorial.

RAMÍREZ León, Lucero 2013, *El control parlamentario y el rediseño de las políticas públicas*, México, D.F., Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública.

MEDELLÍN Torres, Pedro 2004, *La política de las políticas públicas: propuestas teórica y metodológica para el estudio de las políticas públicas en países de frágil institucionalidad*, CEPAL, serie Políticas Sociales, n° 93, Santiago de Chile.

Redacción, "Encuesta Grupo Reforma", en Reforma, México, Gobierno y Política, 12 de diciembre de 2014, disponible en <http://gruporeforma-blogs.com/encuestas/?p=5233>